

Aprobando la cesión de tres lotes de terrenos, hecha por el Concejo Provincial de Ica al Club "Unión Social Ica", para la edificación de su local propio.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que el Concejo Provincial de Ica, por Resolución de 30 de Setiembre de 1945, cedió tres lotes de terreno, signados con los Nos. 106, 108 y 109, de la manzana N° 11 de la Urbanización del fundo "San Miguel", de la ciudad de Ica, al Club "Unión Social Ica", para la edificación de su local propio;

Que el mencionado Concejo solicitó oportunamente, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades vigente, la aprobación del Gobierno, la misma que le fué concedida por Resolución Suprema de 11 de Octubre de 1945;

Que tal aprobación se concedió en virtud de que los indicados lotes de terreno, que pertenecieron al Colegio Nacional de San Luis Gonzaga de Ica, fueron adquiridos en pública subasta por la mencionada Municipalidad, en el mes de junio de 1942, con el objeto de cederlos al Club "Unión Social Ica", en cumplimiento de una de las funciones de los Concejos, cual es la de propender al fomento de las actividades sociales y culturales de las poblaciones, pues el mencionado Club no sólo cumple ampliamente esas funciones, sino que también ejerce actos filantrópicos en bien de las clases menesterosas;

Que es necesario regularizar el procedimiento, expidiendo la autorización legal correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1443° y 1444° del Código Civil;

En uso de las facultades de que está investida;

Decreta:

Artículo único.—Aprobar la cesión que, por Resolución del Concejo Provincial de Ica de fecha 30 de setiembre de 1945, hizo el mencionado Concejo al Club "Unión Social Ica", de tres lotes de terrenos, signados con los Nos. 106, 108 y 109, de la manzana N° 11 de la urbanización del Fundo "San Miguel" de la ciudad de Ica, para la edificación de su local propio.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada Manuel A. Odría,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada Zenón Noriega,
Ministro de Guerra.

Contralmirante Roque A. Saldías,
Ministro de Marina.

General de Brigada Armando Artola,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. José C. Villanueva,
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante Ernesto Rodríguez,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada Emilio Pereyra Marquina,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel Juan Mendoza,
Ministro de Educación Pública.

Coronel Alberto López,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel Alberto León Díaz,
Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel Augusto Romero Lovo,
Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel Augusto Villacorta,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel José del C. Cabrejo,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, treinta de diciembre de mil novecientos cuarentinueve.

MANUEL A. ODRÍA.

Augusto Villacorta.